

## Año del Bicentenario

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2010

Autos y Vistos; Considerando:

Que el Tribunal concuerda con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, a cuyas consideraciones y conclusión corresponde remitir por razones de brevedad.

Por ello, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Federal de Quilmes, al que se remitirá el expediente. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA.

ES COPIA

Para acceder al dictamen de la Procuración General de la Nación ingrese a:

[http://www.mpf.gov.ar/dictamenes/2010/monti/sept/1/pajares\\_de\\_olivera\\_maria\\_comp\\_546\\_1\\_xlvi.pdf](http://www.mpf.gov.ar/dictamenes/2010/monti/sept/1/pajares_de_olivera_maria_comp_546_1_xlvi.pdf)